VALPARAÍSO, 11 de septiembre de 2018.

OFICIO Nº 72/2018

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.027 QUE CREA EL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO Y, EN GENERAL, DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,** en sesión celebrada en esta fecha, acordó remitir a Ud., la presentación y documentación presentadas por las deudoras del CAE, señoras Tania Zamora Villalobos y Dominique Fonseca Bustamante, quienes expusieron ante esta Comisión, en esta fecha, con el objeto de que informe acerca de los siguientes asuntos:

1) La mecánica de recuperación de los créditos que utilizan los bancos, en particular en el caso de la señora Zamora con el Banco Scotiabank, precisando el monto sobre el cual realiza la recuperación; efectuando además un desglose de cómo se calcula su crédito, en atención a que la información del banco, la calculada por la afectada y la entregada por Ingresa no coinciden.

En el caso específico de la señora Fonseca, quien tenía además del CAE un crédito hipotecario con la misma entidad bancaria, precise el motivo por el cual no operó la garantía estatal del CAE, en atención a que ésta viéndose afectada por una situación económica difícil se vio impedida de pagar las cuotas de dicho crédito estudiantil, bloqueándole el banco la posibilidad de pago del crédito hipotecario en razón de dicha deuda, terminándose con el remate y adjudicación del inmueble por parte del mismo banco.

2) Si se han efectuado fiscalizaciones y métodos de control y seguimiento en estos casos en particular, y en los Créditos con Aval de Estado, en general. En caso de ser afirmativa su respuesta, precise las correcciones realizadas a raíz de irregularidades, observaciones, cláusulas abusivas, errores, entre otros, advertidas en dichos procesos.

3) Si cuenta con antecedentes respecto del hecho de que algunos bancos, como el mencionado, cobran dos créditos diferentes, uno por concepto de aranceles de la Institución de Educación Superior respectiva y otro por concepto de comisiones, con diferentes tasas de interés, tal como se específica en la presentación de la señora Tania Zamora.

**AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INGRESA,**
**SEÑOR TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA.**

4) Si está en conocimiento de que al momento de suscribir la documentación legal de crédito, los estudiantes no son consultados si se encuentran en condiciones de pagar al contado el impuesto de timbres y estampillas, que debido a su bajo monto es accesible para muchos, o en su defecto optan por incorporarlo al monto del capital inicial y desarrollo del crédito, como parte integrante del valor financiado, por lo que también es objeto de intereses y otros recargos.

5) Las diferencias entre las licitaciones efectuadas por esa Comisión y los planes de pago, que en definitiva establecieron los bancos con posterioridad.

Se le solicita expresamente responder a la brevedad posible, en atención al próximo cumplimiento del plazo de vigencia de esta Comisión.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada Camila Rojas Valderrama.

Dios guarde a Ud.,

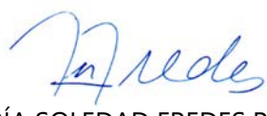

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.